



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

USHUAIA, 10 SEP 1998

VISTO la Convocatoria del Segundo Concurso Nacional de Educación Vial "La Escuela, La Comunidad y El Tránsito" que integra uno de los subprogramas del Programa Federal de Educación Vial del Consejo Federal de Cultura y Educación y el Consejo Federal de Seguridad Vial y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Provincial de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Provincia tiene entre otras la misión de coordinar el Concurso citado en el Visto.

Que el Ministerio de Educación y Cultura se halla representado por dos delegados en el seno de dicho Consejo.

Que en la cuarta reunión del citado Consejo se propuso aunar esfuerzos con los diversos organismos de los ámbitos provincial, municipal y comunal en el campo de la educación vial.

Que en el Reglamento Nacional de este Segundo Concurso se establece la participación de grupos de alumnos de los niveles EGB2, EGB3 y Polimodal.

Que en oportunidad de llevarse a cabo la cuarta reunión del Consejo Provincial, se propuso elaborar un Reglamento que en la instancia provincial incorpora como grupos participantes a alumnos de la EGB1.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 276 artículo 10° inciso c).

Por ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Declarar de Interés Educativo el 2° CONCURSO "LA ESCUELA , LA COMUNIDAD Y EL TRANSITO", iniciado en el mes de agosto y a finalizar el 30 de septiembre del corriente año, en el marco del Programa Federal de Educación Vial del Consejo Federal de Cultura y Educación y del Consejo de Seguridad Vial.

**ARTICULO 2°.-** Difundir los reglamentos nacional y provincial, para la participación en dicho concurso, que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

**ARTICULO 3°.-** Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

**1226**

**RESOLUCION M.E.y C. N°**

**/98.-**

G.T.F
H. H.6
R. J.D.
A.

CENTRO DE INFORMACION Y  
DOCUMENTACION EDUCATIVA  
ONAS 475 C/41 T/6  
9410-USHUAIA TIERRA DEL FUEGO  
REPUBLICA ARGENTINA

Ing. FRANCISCO ALVAREZ  
Ministro de Educación y Cultura



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

ANEXO I DE LA RESOLUCION M.E. y C. N°

**1226**

/98.-

**REGLAMENTO II CONCURSO NACIONAL DE EDUCACION VIAL**

1. El Consejo Federal de Seguridad Vial y el Consejo Federal de Cultura y Educación convocan a docentes y alumnos de escuelas (de educación primaria y secundaria, ó de Educación General Básica y Educación Polimodal) de gestión estatal y de gestión privada, de todas las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires, a participar del Segundo Concurso Nacional de Educación Vial "La Escuela, la Comunidad y el Tránsito".
2. La participación en el Concurso se ajustará a los siguientes criterios:
  - a) Deberán conformarse grupos de alumnos integrados por un mínimo de tres y un máximo de diez alumnos.
  - b) Cada alumno podrá integrar solamente un grupo de alumnos participante.
  - c) Cada grupo de alumnos participante será coordinado por un adulto vinculado con la comunidad escolar.
  - d) Un mismo adulto podrá coordinar más de un grupo de alumnos.
  - e) Cada grupo de alumnos participante representará a una escuela cuyas autoridades lo presentarán en el Concurso.
  - f) Las autoridades de una escuela podrán presentar hasta diez grupos de alumnos.
3. Cada grupo de alumnos participante podrá presentar un único trabajo.
4. Los grupos de alumnos participantes se agruparán en tres categorías:
  - a) Categoría EGB2, para alumnos de 9, 10 y 11 años de edad;
  - b) Categoría EGB3, para alumnos de 12, 13 y 14 años de edad;
  - c) Categoría Educación Polimodal, para alumnos de 15, 16, 17 y 18 años de edad.
5. Los grupos de alumnos participantes podrán incluir alumnos de escuelas de educación especial junto con alumnos de escuelas comunes de los niveles y ciclos especificados en el punto 1. de este Reglamento.
6. En caso que grupos participantes se integran con alumnos de edades correspondientes a diferentes categorías, serán incluidos en la categoría correspondiente al alumno de mayor edad.
7. En el marco de los CBC aprobados por el CFCyE para la EGB y la Educación Polimodal los sub-temas orientativos (no obligatorios) son:
  - a) La convivencia en el tránsito;
  - b) El respeto por el otro en el tránsito;
  - c) La solidaridad y la cooperación en el tránsito;
  - d) El valor de la vida en el tránsito.

#..2

G.T.F
H. 6
R. D. D.
A.

CENTRO DE INFORMACION Y  
DOCUMENTACION EDUCATIVA  
ONAS 475 C/41 T/6  
9410-USHUAIA TIERRA DEL FUEGO  
REPUBLICA ARGENTINA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

1226

...///2

8. Los trabajos de los grupos de alumnos participantes podrán ser gráficos o audiovisuales.
9. Los trabajos gráficos de los grupos de alumnos participantes se ajustarán a los siguientes criterios:
  - a) Deberán conformar una serie o una secuencia de un mínimo de tres y un máximo de ocho piezas.
  - b) Las piezas deberán incluir textos escritos.
  - c) Cada pieza podrá presentarse en cualquiera de los formatos estándares de papel hasta el tamaño doble oficio.
  - d) La producción de cada pieza podrá ser manual ó electrónica.
10. Los trabajos audiovisuales de los grupos de alumnos participantes se ajustarán a los siguientes criterios:
  - a) Deberán contener un corto publicitario destinado a la televisión abierta ó de cable.
  - b) El corto publicitario tendrá una extensión mínima de diez (10) segundos y una extensión máxima de treinta (30) segundos.
  - c) La producción de cada pieza será formato VHS ó superior.
11. Los trabajos de los grupos de alumnos participantes deberán presentarse en la sede que las autoridades de cada provincia y de la Ciudad de Buenos Aires determinen hasta el 30 de septiembre de 1998; se admitirán despachos de correo sellados hasta dicha fecha.
12. Las autoridades de cada provincia y de la Ciudad de Buenos Aires premiarán una presentación gráfica y/o una producción audiovisual por categoría. A tal efecto, designarán un jurado de un mínimo de tres y un máximo de siete miembros que determinará los trabajos premiados y hasta un total de otros siete trabajos (preseleccionados ó finalistas) para el Segundo Concurso Nacional de Educación Vial.
13. Las autoridades de cada provincia y de la Ciudad de Buenos Aires correspondientes al área de seguridad vial determinarán los premios correspondientes a los trabajos destacados por los respectivos jurados.
14. Los dictámenes de los jurados de cada provincia y de la Ciudad de Buenos Aires son inapelables; los trabajos premiados y los trabajos seleccionados deberán remitirse al Jurado Nacional hasta el 31 de Octubre de 1998.
15. Los jurados de cada provincia y de la Ciudad de Buenos Aires no podrán declarar desierta ninguna de las categorías del Concurso.

///.3

G.T.F
H. H.G.
R. D.A.
A.

CENTRO DE INFORMACION Y  
DOCUMENTACION EDUCATIVA  
ONAS 475 C/41 T/6  
9410-USHUAIA TIERRA DEL FUEGO  
REPUBLICA ARGENTINA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

1226

...///3

16. Las autoridades de cada provincia y de la Ciudad de Buenos Aires establecerán la fecha y las características del acto de entrega de premios y testimonios a las escuelas de los grupos premiados y seleccionados ó finalistas.
17. El Consejo Federal de Seguridad Vial y el Consejo Federal de Cultura y Educación concederán un total de seis premios nacionales (uno por categoría para trabajos gráficos y uno por categoría para trabajos audiovisuales) entre los trabajos de grupos de alumnos previamente preseleccionados por los jurados de cada provincia y de la Ciudad de Buenos Aires. A tal efecto, designarán un Jurado Nacional de cinco miembros que podrá crear una Comisión Técnica de Precalificación de trabajos y redactar su propio Reglamento Interno.
18. Tanto los jurados de cada provincia y de la Ciudad de Buenos Aires como el Jurado Nacional y su Comisión Técnica de Precalificación, ajustarán su actuación a los siguientes criterios generales de evaluación:
  - a) La calidad, la pertinencia, la oportunidad y el impacto social y comunitario del mensaje del trabajo (hasta el cuarenta por ciento de su puntuación).
  - b) La calidad, la pertinencia y las características del/de los lenguajes/s utilizados en el trabajo (hasta el cuarenta por ciento de su puntuación).
  - c) La calidad de la producción de la/s pieza/s del trabajo (hasta el veinte por ciento de su puntuación).
19. El dictamen del Jurado Nacional es inapelable; deberá hacerse público hasta el 30 de noviembre de 1998.
20. El Jurado Nacional no podrá declarar desierta ninguna categoría del Concurso.
21. Los tres premios nacionales se otorgarán a todos los miembros del grupo incluyendo al adulto coordinador y a los alumnos participantes.
22. Cada grupo premiado ( uno por categoría ) realizará un viaje educativo centrado en la problemática de la seguridad vial y el transporte, incluyendo contactos con autoridades responsables de los poderes ejecutivo y legislativo nacionales. A pedido del coordinador una autoridad de la escuela representada por cada grupo premiado podrá realizar el viaje educativo.
23. El acto de entrega de testimonios a los integrantes de los grupos premiados tendrá lugar antes del 30 de diciembre de 1998.
24. El Jurado Nacional y su Comisión Técnica de Precalificación seleccionarán hasta otros veinte trabajos a los efectos de su inclusión en campañas publicitarias en medios gráficos, muestras y exposiciones, producciones televisivas o cinematográficas, o actividades afines vinculadas con la educación vial.

G.T.F.
H. M.G.
R. D.D.
A.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación y Cultura

1226

ANEXO II DE LA RESOLUCION M.E.y C. N°

/98.-

**REGLAMENTO PROVINCIAL DEL SEGUNDO CONCURSO NACIONAL DE EDUCACION VIAL**

El Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, adhiere al "SEGUNDO CONCURSO DE EDUCACION VIAL" instituido en el orden nacional, cuya difusión se lleva a cabo mediante afiches explicativos, disponiéndose de un reglamento general para el certamen nacional con las salvedades que se detallan:

1) Los trabajos de los grupos de alumnos participantes, serán recepcionados por las Direcciones escolares hasta el 30 de septiembre de 1998, fecha a partir de la cual deberán ser remitidos a las siguientes dependencias de acuerdo a la proximidad geográfica de la escuela:

**En Río Grande:** Delegación del Ministerio de Educación y Cultura (desde donde durante la primera semana de octubre se remitirán al CInDE en Ushuaia).

**En Ushuaia:** Centro de Información y Documentación Educativa (CInDE).

**En Tolhuin:** Retener en sedes escolares hasta proceder al retiro de los trabajos.

Cumplido el plazo establecido para la recepción de trabajos, las escuelas hayan o no recibido trabajos para el certamen, remitirán expresa constancia en cada caso. Una vez reunidos todos los trabajos en el CInDE, se retirarán los trabajos entregándolos en forma documentada al Jurado designado a tal efecto o a quien se designara para su recepción definitiva.

2) El Consejo Provincial de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, facilitará elementos adicionales disponibles y orientará en relación a las instituciones que podrían asistir y/o asesorar en la temática de la seguridad vial y el tránsito.

3) En el caso de escuelas alejadas se admitirán despachos de correo sellados hasta la fecha estipulada según el punto 1). Los trabajos podrán ser presentados mediante seudónimos del grupo autor. La serie o secuencia de dibujos debe corresponder a una unidad temática, siendo las piezas gráficas partes que conforman la secuencia.

4) A nivel provincial se incorpora la participación de los alumnos cuya edad corresponde a la categoría EGB1.

5) Se instituirá un premio para cada categoría, en tanto se cubra la instancia de selección de trabajos a nivel provincial. Se establece un total de cuatro premios para las escuelas ganadoras y para el grupo de alumnos ganador de cada categoría. Los grupos de la categoría EGB1 no participan en la instancia nacional.

///...2

G.T.F.
H.6
R. D.D.
A.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

1226

...///2

Adicionalmente el jurado designado a tal efecto seleccionará hasta alrededor de siete trabajos más (preseleccionados o finalistas), que sumados a los anteriores se remitirán para su presentación al Segundo Concurso Nacional de Educación Vial.

6) El Jurado estará integrado por un mínimo de tres personas que representen al sector público del orden provincial (medio educativo, sector ligado a la seguridad vial y el tránsito) a instituciones no gubernamentales dedicadas a estas temáticas específicas tanto en planes programas o asesorías y a entidades auspiciantes interesadas en estimular toda acción pública en pro de disminuir la accidentología vial.

7) La evaluación de los trabajos se realizará entre el 1 y el 16 de octubre del corriente año.

8) Entre el 19 y el 23 de octubre se realizará la notificación y publicación oficial de los resultados.

9) El 29 de octubre como fecha tentativa, se realizará la entrega de premios y menciones.

10) Entre el 28 y el 31 de octubre se remitirá al Jurado Nacional los trabajos premiados y preseleccionados.

G.T.F
H. 11.6
R. D.D.
A.

CENTRO DE INFORMACION Y  
DOCUMENTACION EDUCATIVA  
ONAS 475 C/41 T/6  
9410-USHUAIA TIERRA DEL FUEGO  
REPUBLICA ARGENTINA

Ing. FRANCISCO ALVAREZ  
Ministro de Educación y Cultura